

- Se prohíbe pedirnos explicaciones o interrogarnos, prestar nuestros documentos disponibles para la familiarización sin el consentimiento escrito del Defensor.

CÓMO PRESENTAR UNA RECLAMACIÓN AL DEFENSOR?

- Cualquier persona puede dirigirse al Defensor, incluido los refugiados, solicitantes de asilo y personas sin ciudadanía.
 - La reclamación se presenta al Defensor en la forma escrita u oral.
 - Se puede presentar las reclamaciones escritas personalmente a la oficina del Defensor, enviarlas por correo o presentarlas online.
 - No existe una forma fijada para la reclamación, pero la reclamación tiene que incluir el nombre y el apellido del solicitante, información sobre los derechos humanos violados o que se violan, y si existen, los documentos necesarios para la investigación y solución del caso.
 - La reclamación tiene que incluir la fecha y estar firmada.
 - Las reclamaciones dirigidas al Defensor no están sujetas a verificación o censura.
 - Las reclamaciones recibidas por parte de los organismos y organizaciones competentes, inmediatamente y dentro del plazo máximo de 24 horas tienen que ser enviadas al Defensor.

PERSONAL DEL DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS DE LA RA

c. Ereván, calle Pushkin 56 a
+374 10 500529 (número de teléfono)
ombuds@ombuds.am (correo electrónico)

DEPARTAMENTOS REGIONALES

Región Shirak, c. Gyumri
Plaza Central 4
+374 312 41981

Región Gegharqunik, c. Gavar
Plaza Central 4
+374 264 30116

Región Syunik, c. Kapan
Meliq Stepanyan 6
+374 285 20116

www.ombuds.am
www.pashtpan.am

TELÉFONO ROJO 116



Defensor de Derechos Humanos de la
República de Armenia



ASISTENCIA DE DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS

*EN EL MARCO DE
MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN*

Երևան 2019

DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS COMO MECANISMO NACIONAL DE PREVENCIÓN

- Al defensor de derechos humanos de la RA se le otorga el estatuto del mecanismo nacional de prevención establecido por el protocolo facultativo de la Convención de Naciones Unidas del año 1984 contra Tortura y Otros Tratos o Penas Cruces, Inhumanos o Degradantes.
- El defensor de derechos humanos como el mecanismo nacional de prevención cumple con sus obligaciones mediante el Departamento de prevención de Tortura y Malos Tratos y expertos independientes.
- Juristas, un psicólogo, un sociólogo y un médico, incluido un psiquiatra están involucrados en esas actividades.

QUÉ PODEMOS HACER NOSOTROS?

- Hacer visitas tanto regulares como ad hoc a los lugares de privación de libertad con el propósito de prevenir los malos tratos y no estamos obligados a avisar de antemano a la institución sobre el día y hora y objetivo de las visitas.
- Visitar sin obstáculos a las personas que se encuentran en los lugares de privación de libertad y tener conversaciones privadas con ellos
- Nadie tiene derecho a realizar interceptación telefónica o intervenir en esas conversaciones privadas

- En el caso de necesidad contratar al intérprete, utilizar medios técnicos.
- Presentar recomendaciones a organismos y organizaciones competentes con el objetivo de prevenir los malos tratos y mejorar las condiciones de estancia de las personas en cualquier lugar de privación de libertad.
- Familiarizarse de inmediato con los documentos y hacer copias de los mismos

PODEMOS VISITAR SIN OBSTÁCULOS

- Lugares de detención de las personas detenidas y presas
- Instituciones penitenciarias
- Organizaciones Psiquiátricas
- Aisladores disciplinarios de guarniciones
- Vehículos previstos para el transporte de las personas privadas de libertad
- Cualquier otro lugar de donde la persona no puede salir sin decisión o permiso correspondiente.

CÓMO REALIZAMOS NUESTRO TRABAJO?

- Mediante los resultados de las actividades del mecanismo nacional de prevención asistimos a la solución de los problemas planteados por las personas privadas de libertad y observados por nuestra parte.
- Tomamos decisiones sobre la existencia de violaciones de derechos humanos y libertades a base de las discusiones sobre

- los casos individuales y presentamos sugerencias para su solución.
- Hacemos conclusiones sobre proyectos de actos jurídicos normativos referentes a derechos humanos y libertades
- Presentamos solicitudes y opiniones especiales al Tribunal Constitucional
- Organizamos cursos de formación para el personal de los lugares de privación de libertad
- Presentamos las investigaciones realizadas y los problemas registrados en el informe anual que se envía a la Asamblea Nacional, así como se presenta al público.
- Publicamos informes y comunicaciones ad hoc estableciendo un control consecuente para eliminación y solución de esos problemas, así como de las cuestiones planteadas.

LAS GARANTÍAS DE NUESTRAS ACTIVIDADES

- Ningún organismo estatal, funcionarios o cualquier otra persona tiene derecho a perseguir o amenazar a las personas por encontrarse, hablar, solicitar o compartir información con nosotros. Por esa razón, estarán sujetos a la responsabilidad penal.
- Se prohíbe pedirnos explicaciones o interrogarnos, prestar nuestros documentos disponibles para la familiarización sin el consentimiento escrito del Defensor.